

EL ENDURECIMIENTO DEL CORAZÓN

Diego Alejandro Gallegos Rojas, Ecuador

En una sociedad resentida, temerosa, vengativa tendremos ciudadanos enfermos, fragmentados, trastornados, seguidores del rencor, del desprecio, del odio hacia al otro. De esta forma nunca seremos libres ni encontraremos nuestra verdadera felicidad. Si por diferentes circunstancias las personas privadas de la libertad cometieron errores, la sociedad no puede convertirse más perversa de lo que ya es. La prueba es el nuevo Código Orgánico Integral Penal, COIP que entró en vigencia el domingo 10 de agosto, 2014 toda vez que se lo ha creado desde una mirada estrecha y mezquina de la vida, porque no hay nada más monstruoso que incrementar ciertas penas, y de manera desproporcionada, como si ésta fuera la mejor solución para frenar la delincuencia y solo así se llegara a rehabilitar a las personas privadas de la libertad desde el encierro que no es connatural al ser humano, a la cosmovisión andina, ni a la idiosincrasia del alma ecuatoriana.

Quienes consideran que la mejor manera de proteger a la sociedad de los delincuentes, como son denominados, es “enjaularlos”, encerrarlos, incrementando y endureciendo aún más las penas, como si esa fuera la mejor solución para librarse de los “indeseables”, de los “descarriados” de la sociedad, porque para la mayoría de la ciudadanía, ellos no tienen perdón de Dios, por los delitos que consciente o inconscientemente cometieron. Quienes piensan equivocadamente así y propugnaron la tesis del incremento y el endurecimiento de las penas, con propuestas de quién da más para encarcelar a los infractores de la ley, como si se tratara de una subasta pública, se considerarían infalibles, que nunca en su vida han cometido ni cometerán errores y hasta horrores. Sin embargo, olvidan que nadie estamos libres de cualquier infortunio, porque todos somos potencialmente transgresores de las normas que así como están redactadas y aplicadas son profundamente inhumanas.

El incremento y endurecimiento de las penas, es el reflejo de nuestra propia maldad, de nuestro propio resentimiento. Porque concebimos a los otros como nuestros enemigos que hay que acabarlos, destruirlos a toda costa y una forma equivocada de hacerlo es encerrarlos, si por nosotros fuera de por vida, que se “pudran” en la cárcel.

El hecho de acumular las penas hasta 40 años, significa que la verdadera intención del espíritu de este Código es que las personas privadas de la libertad hagan del encierro su vida, esta sanción se equipararía como cadena perpetua, es decir, si una persona cometió un delito a la edad de 30 años, significa que si algún día sale a la libertad, o antes que en la “jaula” lo maten, tendrá 70 años, productivamente no tendría opción a trabajo, profesionalmente está acabado, es decir, está muerto en vida.

En casos como: delitos sexuales, que de por sí son repudiables, y en donde no existe la reducción de la pena, incluso ni por buena conducta del privado de la libertad, significa que la única misión de este Código Orgánico Integral Penal, COIP, es castigar con todo el rigor de la ley, por lo tanto, es mentira que se busca rehabilitar, menos aún reinsertar a estas personas a la sociedad.

Se nos despelleja el alma cuando conocemos que se sanciona a los adolescentes infractores hasta 8 años. ¿Qué adultos estamos formando? Si son personas que recién empiezan a modelar su espíritu, nos demostraría la perversidad humana de quienes son los responsables de redactar nuestras leyes.

Estos son apenas algunos ejemplos de cómo se presenta el actual Código Orgánico Integral Penal, COIP, que sí tiene aspectos positivos, pero nuestra intención es destacar en esta oportunidad las falencias de las que adolece el Código, porque así como está concebido se pone en peligro un bien jurídico valioso que tenemos los seres humanos como lo es la libertad.

La justicia así como está concebida en nuestra legislación, sobre todo con este Código Orgánico Integral Penal, al creer que se logra la justicia aumentando para ciertos delitos las penas, “enjaulando” a las personas a más años de encierro, en ese zoológico humano que es la cárcel, lo que se hace es profundizar aún más en el odio social acumulado de siglos. De ahí que, se continúa con esta terminología caduca, y se explicaría la ilógica del actual Código Orgánico Integral Penal, COIP porque desnuda nuestra condición inhumana. El Estado debería a las personas privadas de la libertad acompañarles en el encierro, en el dolor, en la angustia de sentirse muertos de por vida, para conocer y estudiar las causas por las cuáles delinquieron. ¿Cómo? Escuchándoles, poniéndonos en su lugar, y sobre todo en no juzgarles más de lo que los operadores de la justicia ya lo han hecho. En algunos casos juzgando a inocentes y en otros, con penas que no guardan proporcionalidad y más aun con este Código, que lo único que hace es profundizar el dolor de los privados de la libertad, porque no rehabilita, no sana, no se cicatrizan las heridas de la sociedad, las profundiza, a esto lo denominamos el endurecimiento del corazón. Y más aún cuando por la pésima convivencia que existiría entre estas personas, producto del hacinamiento, de rivalidad por controlar el recinto carcelario, del infiernillo que viven en las celdas, y por otros factores, si uno de ellos muere dentro de la cárcel, sus familiares o cualquier otra persona tendrían todo el derecho de demandar al Estado, porque se los entregaron vivos y no cadáveres. Entonces, se tiene que empezar un verdadero proceso de prevención, no sólo de rehabilitación sino también de reinserción de las personas privadas de la libertad en la colectividad a la que se pertenecen, basados en el perdón, en la sanación espiritual. Tenemos que enfocar desde otro ámbito a las cárceles, si se las denomina centros de rehabilitación. Entonces, tienen que cumplir esa función, es decir, convirtiéndolas en laboratorios del alma, en observatorios del perdón, en sanatorios de arrepentimiento, de reconciliación, del amor. Esta es nuestra propuesta.

La sociedad toda tiene que hacer los esfuerzos necesarios para ser creativos, para cambiar la forma de concebir a la justicia, no como sancionadora, sino como sanadora del alma descarriada de las personas privadas de la libertad, si deseamos convertirnos en verdaderos ciudadanos revolucionarios, humanistas. Por eso, así como existe el Derecho Penal del Enemigo, -el enemigo no es el otro, yo soy mi propio enemigo-, debería también existir el Derecho Sanador Holístico Humanitario concebido no sólo para las personas privadas de la libertad, sino para todos los involucrados en esta problemática humanitaria, a fin de conseguir una verdadera rehabilitación y reinserción a la sociedad, de este grupo de personas que se merecen una nueva y otra oportunidad. Todos nos la merecemos. El Derecho Sanador Holístico Humanitario, así lo denominamos, está basado en procesos serios de rehabilitación, del perdón, a través de terapias sanadoras para limpiar las impurezas del odio, del resentimiento que alimentan la mente, el corazón. El alma está enferma, no está tranquila, porque padece de serios desequilibrios de la personalidad, por eso necesita con urgencia ser tratada, sanada espiritualmente.

Hay que destruir el entramado jurídico empezando por reformar el pensum de estudios y la manera de cómo se imparte el Derecho Penal, -definitivamente ya no se la nombraría así-, en nuestras Facultades de Jurisprudencia, Escuelas de Derecho del país, porque se nos enseña a litigar, a provocar más bronca, a no solucionar los problemas humanos, sino a profundizarlos, tal vez lo hacemos porque estaría de por medio entre otros aspectos: el factor económico, que es lícito ganarse decentemente el pan de cada día. Sin embargo, ocurriría esto porque a todos nos envuelve el sistema judicial creado para castigar a los infractores de la norma con todo el “peso de la ley”. De ahí que en algunos casos tenemos abogados, defensores de las víctimas, e incluso Fiscales que apelan a la sentencia dictada por el Juez, por los miembros del Tribunal Penal porque considerarían que la sanción que ha recibido el culpable no es la máxima pena. Por lo tanto a su entender, se ejercería justicia sólo cuando se sanciona con la mayor pena. Pero a lo mejor no tenemos la culpa porque está enraizado en nuestra colectividad, que tiene enorme influencia de nuestro imaginario europeo y casi nada de nuestra cosmovisión andina, toda vez que no necesariamente una justicia sancionadora es la mejor manera de hacer justicia. Si el Código Penal existe sería para establecer mínimos y no el incremento de las penas.

La ley penal no tiene que ser vista como una sanción como quedó ya expresado anteriormente, sino como una rehabilitación holística, que nos permita establecer tiempos de sanación, de ser así, ni siquiera se denominaría Código Penal, porque implícitamente conlleva un castigo. Esto requiere de un profundo compromiso, de una manera diferente de concebir la vida, de tratar al ser humano con dignidad, con sus

derechos humanos, por más criminales, que ellos sean, también son personas, como todos, con sus aciertos y errores.

El Código Orgánico Integral Penal, COIP ya no se lo estudiaría artículo por artículo y ya no serviría para castigar, sino para sanar el alma de la sociedad. Al eliminar el Derecho Penal, como ya se lo mencionó, le correspondería al Derecho Sanador Holístico Humanitario, la creación y el estudio de cátedras como: Proyecto de vida, Introducción al Perdón, Sanación espiritual, Testimonios de Vida. Fundamentos de la rehabilitación social, Reinserción a la sociedad, Tu historia es mi historia, etc. Estas asignaturas serían estudiadas no sólo desde la teoría sino principalmente desde la vivencia y la convivencia personal, desde la afectividad de cada uno de los involucrados y de todas las personas que deseen tener una visión más auto crítica, sensible y generosa de la vida. En este caso, al estudiar el comportamiento humano de las personas privadas de la libertad se crearían otras ciencias, otras disciplinas que permitirán entender la conducta humana, y a medida cómo se realicen estos estudios científicos, del afecto, del amor, mejorarían nuestras relaciones humanas, consecuentemente, nuestra convivencia en la sociedad.

Las categorías de cárcel, de juicio, ya no existirían, ni tampoco pena, sanción, castigo, quedarían para recordar que no era de esa manera cómo se lograba una verdadera rehabilitación integral, holística, para las personas privadas de la libertad. Las personas privadas de la libertad, ya no se las denominaría de esta manera. De hecho, los lugares donde viven tampoco se llamarían celdas, sino lugares de sanación y no de humillación. Serán acogidos en estos centros de rehabilitación social, que se convertirían en clínicas de liberación personal, hasta lograr su rehabilitación previa a su reinserción en la sociedad.

Se debería crear el Ministerio de Sanación Holístico Humanitario que será el encargado de monitorear, de observar, de evaluar, de ejecutar políticas humanitarias a favor de todos los involucrados, que es también hacerlo desde nuestra bondadosa humanidad en beneficio de la colectividad. A partir de cómo se desarrolle este proceso de sanación espiritual con los privados de la libertad, serán ellos los encargados también de rehabilitar a sus otros congéneres, porque nadie mejor que ellos, a través de sus testimonios de vida, pueden entenderlos, narrar el calvario que como seres humanos vivieron y qué causas les llevó a delinquir.

A la par de trabajar en la limpieza del alma de las personas privadas de la libertad, el Estado y la sociedad tiene que arropar, acompañar también a las víctimas, a los familiares de éstos para que aprendan también a perdonar, a vaciar el odio, el resentimiento que definitivamente nos encierra más, nos convierte en prisioneros de nuestra prisión para el alma, la mente y el corazón. Por ende tampoco nosotros encontramos nuestra propia libertad, nuestra propia liberación mental y sanación espiritual. Es necesario trabajar directamente no solo con quienes conforman el sistema penitenciario en el país sino también con redes carcelarias, que ya no se llamarían así, con la ciudadanía en general porque lamentablemente nuestra sociedad no anda muy bien, está enferma socialmente y necesitamos también ser rehabilitados holísticamente. No basta con cursos teóricos en derechos humanos, no es suficiente.

Los operadores de justicia deben tener una formación psicológica. Tienen que ser Psicólogos Sociales Forenses, Espirituales. Ellos estarían para garantizar conjuntamente con otros profesionales la reinserción digna de estas personas a la sociedad. Sabemos que la tarea no es fácil, por la manera cómo están concebidas nuestras leyes y la forma de pensar y de actuar de una parte de la ciudadanía. Pero hay que empezar por algo. Y qué mejor hacerlo a través de un proyecto piloto que permita trabajar con los menores infractores y con las mujeres privadas de la libertad, para posteriormente hacerlo con los varones en la sanación espiritual.

La justicia ya no tendría como símbolo la dama tapada, ciega a propósito, que se niega a mirar las atrocidades que se cometen a su nombre, sino debería ser la madre generosa, misericordiosa que con un amor infinito abraza a sus hijos por igual. Ese sería el símbolo de la justicia.

Nuestra propuesta debe tener eco en la ciudadanía, en la clase política y en el poder mismo. La propuesta no es pro-delincuente, es humanitaria, porque pretende sanar las heridas de la sociedad, que nos involucra a todos para rehumanizar nuestra humanidad. Es inconcebible bañarnos de más odio, de

tanta venganza, debemos inundarnos de perdón, de arrepentimiento por nosotros mismos y por los demás, si queremos ser ciudadanos sin miedo, libres, responsables de nuestros actos, de la vida.

¿Por qué nos negamos a avanzar?